



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENDO

PUERTO SEMEPIO

CLAVE: SEM002489
 FOLIO TRAMITE: 109.701
 NOMBRE: BANDERAS OCEGUEDA CARINA
 UBICACIÓN: HIDALGO
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
 GIRO: MENUDO Y CENA ALIMENTOS Y CENA Y FRAPUCHITOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 28
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 28-febrero-2018
 FECHA VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
 IMPORTE: \$392.00

DÍAS DE TRABAJO

| DÍA | SI | DE | HORA | VIERNES | SI | DE | HORA |
|-----------|----|----|--------------------------|---------|----|----|--------------------------|
| LUNES | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p | VIERNES | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p |
| MARTES | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p | SÁBADO | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p | DOMINGO | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p |
| JUEVES | SI | DE | 07:00:12 a A: 10:00:12 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS

[Signature]
ACEPTO

BANDERAS OCEGUEDA CARINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semepio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar su puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (jefe o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, en que a juicio de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vendedores.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles, edificios de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de restaurantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, usando de puertas en que se venden bebidas o comestibles analizados.
- Instalarse en comercios de las vías de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Que la explotación prohibida a los comercios ambulantes, excepto en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]